



MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE RODEO SAN JOSÉ, A REALIZAR FIESTA COSTUMBRISTA EL DIA SABADO 17 DE MARZO DEL AÑO 2018.

ALGARROBO, 16 MAR 2018
DECRETO: N°

VISTOS:

1691 ¹⁴/₁₄



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 5° letra c), artículo 36 y 63 letra f) del mismo marco normativo.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. D.A. N° 2.354 de 31.10.2017 aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2018.-
4. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, asume Alcaldía.
6. Solicitud de fecha 12.03.2018 enviada por el Club de Rodeo San José, al Sr. José Luis Yañez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el club de Rodeo Chileno San José, ha solicitado al municipio con fecha 12 de marzo de 2018, permiso para realizar fiesta costumbrista (evento bailable campesino), actividad que tiene como objeto la promoción turística en la comuna, el día 17 de marzo del año en curso.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de la media luna de San José.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en una fiesta bailable campesina, que va en beneficio directo del club de Rodeo solicitante.
- V. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados al financiamiento propio del Club de Rodeo San José.





DECRETO:

- I. Autorizase al Club de Rodeo Chileno San José, Algarrobo, con domicilio en San José S/N, Algarrobo, a realizar una fiesta costumbrista (Evento bailable campesino).
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 17 de marzo del año 2018, desde las 21:00 horas, hasta las 04:00 a.m., del día domingo 18 de marzo del año 2018.
- III. Se otorga en forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas,
- IV. El contribuyente, deberá cancelar los Derechos Municipales que correspondan de acuerdo a la respectiva Ordenanza Municipal vigente. Suma que deberá ser cancelada en su oportunidad en la Tesorería Municipal, previo ingreso en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

JLYM/PFMM/PMM/fch.

DISTRIBUCION:

- Directiva Club de Rodeo Chileno San José (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- Archivo.- (2)



1691^{14.10}

16 MAR 2018

